



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 1994

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Señor(a)
Representante legal
LICEO AMIGO SABIO
CALLE 36 N° 27 -54
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.9331 DICIEMBRE 24 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 934 ENERO 08 DE 2016, Guía N° 7039160953 ENERO 08 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.9331 DICIEMBRE 24 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.9331 DICIEMBRE 24 DE 2015.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 9331
(24 de Dic de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO AMIGO SABIO POR MOTIVO DE CIERRE”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el Decreto 3433 de 2008 *“Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media”* establece en su artículo 9: *“Artículo 9°. Modificaciones. Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.”*

Que la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali por medio de la Resolución N° 4143.2.21.4552 de 24 de julio de 2007, otorgó Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado “LICEO AMIGO SABIO”.

Que posteriormente la Resolución N° 4143.2.21.8114 de 24 de septiembre de 2009, modificó la Resolución N° 4143.2.21.4552 de 2007, en el sentido que la aclara y otorga Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado LICEO AMIGO SABIO, Código DANE 376001042980, Ubicado en la Calle 36 N° 27-54, B/El paraíso, Comuna 12, de propiedad de Esperanza Bonilla Burbano, para la prestación de servicios de PREESCOLAR Y BASICA CICLO DE LA PRIMARIA, Jornada Única, Calendario B

Que la señora Esperanza Bonilla Burbano por medio del Radicado SAC 2015PQR49352 de 9 de diciembre de 2015, informo a este despacho lo siguiente: *“es con el fin de comunicarle el cierre definitivo de mi institución por motivo de enfermedad”*.

Que en virtud de lo anterior este despacho,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 9331
(24 de Dic de 2015)

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO AMIGO SABIO POR MOTIVO DE CIERRE"

RESUELVE:

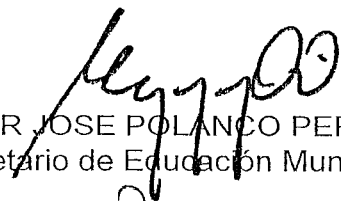
ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar las Resoluciones N° 0371 de 11 de junio de 1997 y N° 4143.2.21.8114 de 24 de septiembre de 2009, por medio de las cuales la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali otorgó Licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado LICEO AMIGO SABIO, Código DANE 376001042980, Ubicado en la Calle 36 N° 27-54, B/El paraíso, Comuna 12, de propiedad de Esperanza Bonilla Burbano, para la prestación de servicios de PREESCOLAR Y BASICA CICLO DE LA PRIMARIA, Jornada Única, Calendario B, por motivo de cierre definitivo del plantel educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. El establecimiento educativo deberá hacer entrega de los libros de registro académico al equipo de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Cali cuya dependencia se encuentra en la Calle 14 Norte No. 6N-23 oficina 601 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008; una vez entregados en debida forma corresponderá a dicha dependencia las responsabilidades de preservación y administración de los libros y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de Dic de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal